



AUTORIZESE TRATO DIRECTO CONTRATACIONES
INFERIORES A 10 U.T.M.

DECRETO ALCALDICIO N° 4.940/

QUILLÓN, 22 NOV 2019

VISTOS:

1. FICHA TECNICA N° 161, emitida por el Departamento de Turismo y Cultura;
2. Pre- obligación 5/1.058 fecha 18/11/2019;
3. Términos de Referencias para Adquisición Materiales de Construcción, emitido por el Administrador Municipal;
4. Certificado Disponibilidad Presupuestaria N° 101 de fecha 21.06.2019, emitido por Director de Administración y Finanzas;
5. Decreto Alcaldicio N° 1.373 de fecha 22.03.2019, que Aprueba Manual Compras Públicas, Quillón 2019;
6. El Decreto Alcaldicio N° 4.840 de fecha 17.12.2018, que aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2019;
7. Decreto Alcaldicio N° 1.133 de fecha 23.03.2018, que Actualiza y Modifica Decreto Alcaldicio N° 413 de fecha 08.05.2013, que delega funciones al Administrador Municipal;
8. Decreto Alcaldicio N° 1.753 de fecha 08.05.2018, que Rectifica y Complementa Decreto Alcaldicio N°1.133 de fecha 23.03.2018;
9. Decreto Alcaldicio N° 1.791 de fecha 09.05.2018, que Designa Subrogancia de Alcalde, Direcciones y Departamentos que indica;
10. Decreto Alcaldicio N° 4.100 de fecha 06 .12. 2016, que nombra a Don Alberto Gyhra Soto Alcalde de la comuna de Quillón;
11. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Compras Públicas;
12. Lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886; Capítulo II, Artículo 10° número 8, *"Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma"*;
13. La sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 17 de fecha 30 de Noviembre de 2016 del Tribunal Electoral de la Región del Bio Bio;
14. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- QUE, SE REQUIERE LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA OFICINA TURISMO Y CULTURA.
- COMPRA QUE CORRESPONDE UNA CONTRATACIÓN INFERIOR A 10 UTM, EN ATENCIÓN A QUE SE HACE NECESARIO RECURRIR A ESTE PROVEEDOR, POR LAS SIGUIENTES RAZONES:
SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO Y PRESTACIONES DE SERVICIOS; EXCEPCIONES A LA LICITACION CONTEMPLADAS EN LA NORMATIVA, LEY N° 19.886; ADQUISICION IGUAL O INFERIOR A 10 UTM (DEBE TENER 3 COTIZACIONES.


DECRETO:

1. **AUTORÍCESE**, la contratación mediante Trato Directo al Proveedor:

- **PEDRO MEDINA Y CIA LTDA, R.U.T. N° 76.183.572-6**, por la suma de **\$400.005.- (CUATROCIENTOS MIL CINCO PESOS)**, impuestos incluidos, denominado **"ADQUISICIÓN MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA UNIDAD TURISMO Y CULTURA"**.
2. Se entenderá como Contrato de los Servicios la aceptación de la Orden de Compra emitida por esta entidad.
3. Impútese los montos que impliquen las adquisiciones y/o contrataciones según el presente Decreto al código presupuestario **215.31.02.004.001.090 SP02** de acuerdo con la refrendación presupuestaria que se debe adjuntar a cada aprobación del respectivo programa, Proyecto o Actividad Municipal.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


MARIA GABRIELA VALLEJOS LANDAUR
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE


VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ALCALDE (S)

MPM/EPH/tsp

DISTRIBUCION:

- SECRETARIA MUNICIPAL
- ADQUISICIONES
- ARCHIVO TURISMO